



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0169-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2473263

San Marcos, 26 de Febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6372-2024, de fecha 29 de octubre del 2024; CARTA N°004-2024-MDSM/LCVR-CONSULTOR-LS, de fecha 12 de noviembre del 2024; CARTA N°1156-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de noviembre del 2024; CARTA N°005-2024-MDSM/LCVR-CONSULTOR-LS, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°1800-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de noviembre del 2024; INFORME N°9153-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de diciembre del 2024; INFORME N°1355-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de diciembre del 2024; INFORME N°1996-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de diciembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2307536; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 28 de setiembre del 2018, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°533-2018-MDSM/GM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2307536, con un costo total de S/. 597,104.34 (Son: Quinientos noventa y siete mil Ciento cuatro con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0169-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 03 de diciembre del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°134-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LA PERLA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536, por el monto de S/. 529,346.34 (Son: Quinientos veintinueve mil Trescientos cuarenta y seis con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, con fecha 15 de abril del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°098-2019-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Wualter Emilio Alfaro López, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536;

Que, con fecha 14 de julio del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536;

Que, con fecha 30 de junio del 2021, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536;

Que, con fecha 22 de julio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0586-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536;

Que, con fecha 06 de agosto del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°379-2022-GM/MDSM**, se aprueba el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536;

Que, ante el incumplimiento del Ing. Wualter Emilio Alfaro López en la elaboración de la Liquidación del contrato de supervisión y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 170. Del RLCE "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", la Entidad realizó la contratación del Ing. Lenin Cristhian Valverde Romero, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6372-2024**, con fecha de recepción 29 de octubre del 2024, por el monto de S/. 4,000.00 (Son: Cuatro mil con 00/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha de recepción 12 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°004-2024-MDSM/LCVR-CONSULTOR-LS**, el Ing. Lenin Cristhian Valverde Romero solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación necesaria para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2307536;

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°1156-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Lenin Cristhian Valverde Romero, la documentación

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0169-2025-MDSM/GDUR/G

solicitada respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2307536;

Que, con fecha de recepcion 22 de noviembre del 2024, mediante CARTA Nº005-2024-MDSM/LCVR-CONSULTOR-LS, el Ing. Lenin Cristhian Valverde Romero, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2307536;

Que, con fecha de recepcion 27 de noviembre del 2024, mediante INFORME Nº1800-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2307536;

Que, con fecha de recepcion 02 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº9153-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2307536;

Que, con fecha de recepcion 05 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº1355-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2307536, indicando que se registró y pago un monto total de S/ 25,155.00 (Son: Veinticinco mil Ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles), a favor del ING. WUALTER EMILIO ALFARO LÓPEZ;

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº1996-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2307536, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2307536.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	ING. WUALTER EMILIO ALFARO LÓPEZ	
JEFE DE SUPERVISION	ING. WUALTER EMILIO ALFARO LÓPEZ	
	SIN IGTV	INC IGTV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD O DIAGNOSTICO DE PROYECTO	S/ 2,368.64	S/ 2,795.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 18,949.15	S/ 22,360.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0169-2025-MDSM/GDUR/G

MONTO POR RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE SUPERVISION		S/ 2,368.64	S/ 2,795.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 23,686.44	S/ 27,950.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 21,317.80	S/ 25,155.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 2,368.64	S/ 2,795.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 18,949.15	S/ 22,360.00
1	VALORIZACION N°01 Jun-19	S/ 9,548.47	S/ 11,267.20
2	VALORIZACION N°02 Jul-19	S/ 6,336.59	S/ 7,477.18
3	VALORIZACION N°03 Jun-21	S/ 3,064.08	S/ 3,615.62
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD O DIAGNOSTICO DE PROYECTO		S/ 2,368.64	S/ 2,795.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD O DIAGNOSTICO DE PROYECTO		S/ 2,368.64	S/ 2,795.00
PAGO POR RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE SUPERVISION		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE SUPERVISION		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 21,317.80	S/ 25,155.00
SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. WUALTER EMILIO ALFARO LÓPEZ)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,368.64	S/ 2,795.00
SALDO POR RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE SUPERVISION		S/ 2,368.64	S/ 2,795.00
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE			
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006372		SIN IGV	INC IGV
		S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°006372 según el ART. 170 numeral 170.3 del RLCE.		S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
		VERIFICAMOS	VERDADERO
SALDOS A RECONOCER AL ING. WUALTER EMILIO ALFARO LÓPEZ			
SALDO A RECONOCER DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007175		SIN IGV	INC IGV
		-S/ 1,021.19	-S/ 1,205.00
SALDO A RECONOCER (Monto de S/ 1,205.00 soles que sumara a costo final de proyecto para saldar el pago de la O.S N°006372 con el fin de culminar el ciclo de INVERSIÓN)		-S/ 1,021.19	-S/ 1,205.00
		SIN IGV	INC IGV
COSTO FINAL DE PROYECTO		S/ 24,707.63	S/ 29,155.00

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0169-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº 2307536.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría para la Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº 2307536, con un costo de prestación final de S/ 29,155.00 (Son: Veintinueve mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 Soles) Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por Informe de compatibilidad del expediente técnico asciende a S/. 2,795.00 (Son: Dos mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles) incl. IG.
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 22,360.00 (Son: Veintidós mil trescientos sesenta con 00/100 soles) Inc. IG.
 - El monto por concepto de proceso de recepción de obra, liquidación final del contrato de obra, liquidación del servicio de consultoría asciende a S/ 2,795.00 (Son: Dos mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), de las cuales se practicó la liquidación de supervisión según el Art. 170, numeral 170.3 del RLCE, la cual fue contratada mediante O.S Nº006372 por el monto de S/. 4,000.00 (Son: Cuatro mil con 00/100 soles) Incl. IG., de las cuales diferencia un saldo a favor del Ing. WUALTER EMILIO ALFARO LÓPEZ, el monto de S/. -1,205.00 (Son: Mil doscientos cinco con 00/100 soles) Incl. IG. por lo que se asumirá el costo para saldar el pago de la O.S Nº006372, debido al incremento de saldo en base a las cotizaciones actuales para la contratación según el numeral 170.3 del RLCE para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, con el fin de culminar el ciclo de INVERSIÓN.
3. El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) Incl. IG. Según Orden de Servicio Nº006372 de fecha 29/10/2024, a favor del Ing. **LENIN CRISTHIAN VALVERDE ROMERO**.
4. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables ante el incumplimiento del artículo 149 del RLCE, de la retención de Garantía de fiel cumplimiento.

Que, de acuerdo con la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº2307536, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME Nº1996-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de diciembre del 2024;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0169-2025-MDSM/GDUR/G****FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** CUI N°2307536, siendo su costo final de **S/.29,155.00** (Son: Veintinueve mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
PAGO POR CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO (PAGADA)	S/. 2,795.00
VALORIZACIONES CONTRACTUALES TRAMITADAS (PAGADA)	S/. 22,360.00
CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA – SEGÚN N°6372-2024	S/. 4,000.00
TOTAL	S/. 29,155.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, ordene a quien corresponda, efectúe el descuento del pago por concepto de **RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA** a favor del Ing. Wualter Emilio Alfaro López, que asciende a **S/. 2,795.00** (Son: Dos mil Setecientos noventa y cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV, ya que dicho monto comprenderá el pago parcial por la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MOSNA BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** CUI N°2307536, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6372-2024**, por el monto de **S/.4,000.00** (Son: Cuatro mil con 00/100 soles) inc. IGV, quedando una diferencia de **S/.1,205.00** (Son: Mil Doscientos cinco con 00/100 soles) inc. IGV, saldo que será asumido por la Entidad a fin de viabilizar los trámites correspondientes para el Cierre de la Inversión.

DESCRIPCION	MONTO
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 2,795.00
SALDO ASUMIDO POR LA ENTIDAD PARA EL PAGO DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6372-2024	S/. 1,205.00
TOTAL (POR LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA – O.S. N°6372-2024)	S/. 4,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0169-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2473263

Municipalidad Distrital de San Marcos